



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 5/2025 (A/SER-014356/2025C01-MO01)

RGM/MRA/MTS/mjj

Nº . 583/2026

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DE INTERNET DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LA **MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO INTEGRAL PARA LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS EN VIGOR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**", EXPEDIENTE: 5/2025 (A/SER-014356/2025C01).

1. Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria: Consejería de Sanidad, S7800001E, calle Aduana nº 29, 28013 Madrid, ES300, 914265648, 915867679, divisiondecontratacionsanidad@salud.madrid.org, <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>

2. Código CPV principal: 72611000-6 Servicio de apoyo informático técnico.

3. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios: ES30 Comunidad de Madrid.

4. Descripción de la contratación antes y después de la modificación: naturaleza y alcance de los servicios.

Antes: El objeto del presente expediente establece las condiciones básicas y específicas que han de regir la contratación de un servicio integral destinado a la gestión, seguimiento y control de los contratos en vigor de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, asegurando su correcta ejecución mediante la implementación de sistemas de monitoreo y gestión eficiente.

El objeto del contrato se centra en la gestión y procesamiento de los datos e información relacionados con los contratos vigentes de la Secretaría General Técnica, sin incluir actividades creativas de contenido intelectual, de consultoría o asesoramiento.

El servicio presencial se presta en las instalaciones de la sede de la Consejería de Sanidad sita en la calle Aduana, 29.

Después: El objeto de la modificación, prevista en el apartado 21 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consiste en:

- La incorporación a la herramienta de gestión de nuevos activos en la sede de la calle Aduana 29:
 - Se incluirá el almacén de material de oficina ubicado en dicha sede, con el objetivo de mejorar la gestión de las entradas y salidas de este material, solicitado por las diferentes unidades, permitiendo así una mayor agilidad y eficacia en su distribución, así como una optimización en el control y gestión del inventario, controlando el ciclo de vida de las solicitudes.
 - Se incluye también como nuevo activo la gestión del servicio de conductores y vehículos, ubicado en la sede de calle Aduana 29, con el fin de optimizar la planificación, asignación y seguimiento de los servicios de transporte vinculados a los servicios centrales de la Consejería de Sanidad. Esta integración permitirá mejorar la coordinación de los recursos disponibles, incrementando la eficiencia en la prestación del servicio, facilitando el control de la actividad y disponer de información actualizada para la toma de decisiones, redundando en una gestión más eficaz y transparente.
- La incorporación de un edificio para la prestación del servicio: las oficinas de la planta segunda, cuarta y quinta B, del edificio sito en calle Gran Vía 30. A dicho edificio se trasladó, en abril de 2026, el personal de la Agencia de Contratación Sanitaria —ubicado hasta ese momento en la calle Melchor Fernández Almagro, número 1—, que pasa a ocupar las plantas 2 y 5B, así como el personal de la Dirección General de Salud Pública, procedente de la cuarta planta del edificio de la calle O'Donnell, 55, que pasa a ubicarse en la cuarta planta del citado inmueble.

5. Cuando proceda, incremento de precio causado por la modificación: 17.697,04 € (21% IVA incluido), lo que supone un incremento del 13,15 %, con respecto al importe del contrato formalizado, resultando un nuevo precio total de contrato de 152.225,99 € (21% de IVA incluido).

6. Descripción de las circunstancias que han hecho necesaria la modificación:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado 21, de la cláusula 1, se recoge la posibilidad de realizar modificaciones, siempre que éstas no superen el 20% del precio del contrato (IVA excluido).

Para el cálculo, se ha tomado el valor hora del año del equipo técnico, se le han añadido los costes indirectos (estimados en un 10% del resultado anterior) y el beneficio empresarial (estimado en un 6% de la suma de los costes de personal y los costes indirectos) y al resultante se le ha aplicado el coeficiente de adjudicación. Por último, se ha aplicado el IVA.

7. Fecha de adjudicación del contrato.

- Contrato principal: 13 de junio de 2025.
- Contrato modificado: 30 de julio de 2026.

8. Cuando proceda, nombre y dirección, incluido código NUTS, NIF, número de teléfono y fax, dirección electrónica y de internet del nuevo operador u operadores económicos.

1. No procede. La modificación del contrato se ejecutará por el mismo adjudicatario, MOST SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. NIF: B83029652. Dirección: Calle Velázquez, 16, Bajo Izquierda, 28001 Madrid. teléfono 91 541 97 11, correo electrónico info.es@grupomost.com.

9. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

No procede.

10. Nombre y dirección del organismo de supervisión y del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Hágase público para general conocimiento, junto con la correspondiente documentación, de conformidad con el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: FRANCISCO LOBO MONTALBAN - ***1661**
Fecha: 2026.08.11 12:01